

HUEPIL, DICIEMBRE 21 DE 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 3853 /**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 2003 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
2. El Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 28.02.2014, que aprueba Clausula Anexa al contrato de Trabajo de doña CRISTIAN ALEJANDRO MUÑOZ MUÑOZ
3. La necesidad de contar un una funcionaria que cumpla las funciones de FONOAUDIOLOGO
4. Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

- a) **AUTORICESE**, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 21.12.2018, celebrada entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su alcalde(s) don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO y doña CRISTIAN ALEJANDRO MUÑOZ MUÑOZ, R.U.T. N° [REDACTED] de Profesión FONOAUDIOLOGO a través de la cual se procede a modificar Clausula TERCERA Y CUARTA del Contrato de Trabajo, que dice relación al lugar y distribución de la jornada semanal en que se deberán prestar los servicios, los que a contar del 01.01.2019 serán en la Escuela D-1228 Huépil, F-1015 Polcura, F-1016 Trupán.

- a) Anótese y Comuníquese.



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE(S)

Distribucion:

- La indicada
- Establecimiento
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM (2)

FJDA/MFMF/JMFR/hog.-

CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

1) En Huépil, a 21 de Diciembre de 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcalde(s), don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO y doña CRISTIAN ALEJANDRO MUÑOZ MUÑOZ, R.U.T. N° [REDACTED] de Profesión TRABAJADOR SOCIAL, se procede a modifica Clausula TERCERA de contrato de trabajo suscrito entre las partes, por lo que a contar del 01.01.2019 quedara y se entenderá de la siguiente forma

CLAUSULA TERCERA: Los servicios se prestaran en D-1228 Huépil, F-1015 Polcura, F-1016 Trupán

CLAUSULA CUARTA : El Trabajador deberá cumplir una jornada de 44 horas Cronológicas, distribuidas de la siguiente forma :

Escuela D-1228 Huépil : 26 horas cronológicas semanales

Escuela F-1015 Polcura : 09 horas cronológicas semanales

Escuela F-1016 Trupan : 09 horas cronológicas semanales



Previa Lectura se firma.

[Signature]  
CRISTIAN ALEJANDRO MUÑOZ MUÑOZ  
R.U.T. N° [REDACTED]  
TRABAJADORA

[Signature]  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
ALCALDE  
FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE(S)

Distribucion:

- La indicada
- Establecimiento
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal (2)
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM (2)

FJDA/MFMF/JMRR/hog.-